



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 544.-

Asunción, 21 de noviembre de 2023


Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 356, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO ASIENTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Luis Fernando Ramírez Silva**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-2300557



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 356.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN COMO ASIENTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, referente a la situación de los inmuebles que se utilizan como asientos de instituciones educativas en el Departamento Ñeembucú, sobre los siguientes puntos:
- a) Listado completo de escuelas, colegios y otras dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias, que tienen asiento en el Departamento Ñeembucú, especificando la dirección, barrio, compañía y distrito de cada asiento.
 - b) Dimensiones y georreferencia de cada inmueble.
 - c) Especificación taxativa, indicando si el título de propiedad de cada uno de los inmuebles de las dependencias citadas en el inciso a), está a nombre del Ministerio de Educación y Ciencias. En caso contrario, identifique el propietario, o la situación en la cual se encuentra el terreno.
 - d) Detalle de la cantidad de turnos, grados, cursos y alumnos que funcionan en cada uno de los centros educativos.
 - e) Cualquier otra información que considere relevante comunicar, sobre los incisos requeridos con anterioridad.
 - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

